



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 21 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Interrogatorio de parte (Extra proceso) No. 2020-0068.

Como lo peticionado por la parte demandante en el escrito presentado el 14 de mayo pasado (fl. 43), cumple las previsiones de que trata el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado,

Resuelve:

1. Terminar la presente actuación por desistimiento de la prueba.
2. No hay lugar a condenar en costas por no aparecer causadas.
3. Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>24 MAY 2021</u></p> <p>El Secretario. _____</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
